



Mancomunidad Municipal para el Saneamiento Integral de León y su Alfoz

LEÓN • SAN ANDRÉS DEL RABANEDO • SANTOVENIA DE LA VALDONCINA • VILLAQUILAMBRE • SARIEGOS • ONZONILLA • VALVERDE DE LA VIRGEN

C.I.F. P2401153H. Oficinas: C/ Fajeros, 1 –Bajo 24002 LEÓN - Teléfono 987 23 88 95 -Fax 987 27 30 49

ANUNCIO

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL PARA EL SANEAMIENTO INTEGRAL DE LEON Y SU ALFOZ – SALEAL

León - San Andrés del Rabanedo - Santovenia de la Valdoncina - Villaquilambre – Sariegos- Onzonilla- Valverde de la Virgen.

ANUNCIO DE LICITACION PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS.

En sesión ordinaria del Consejo Directivo de Saleal, de 16 de septiembre de 2014, ha sido aprobado el expediente de contratación de las obras denominadas “**ELIMINACIÓN DE FOSA SÉPTICA DEL CAMINO DEL PORTILLO, VILLOBISPO.T.M. DE VILLAQUILAMBRE**”, (expediente número 19/2014 C-O), por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo. Mancomunidad Municipal para el Saneamiento Integral de León y su Alfoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información: Oficinas de Saleal; Calle Fajeros, nº1, bajo, c.p 24002, León. Tlf 987238895, fax 987273049, contactar@saleal.es, pg web www.saleal.es perfil del contratante.
- d) Fecha límite de obtención de documentos e información: día de finalización de presentación de solicitudes.

2. Objeto del Contrato: “**ELIMINACIÓN DE FOSA SÉPTICA DEL CAMINO DEL PORTILLO, VILLOBISPO. T.M. DE VILLAQUILAMBRE.**” a fin de definir y valorar las obras a realizar.

3. Plazo de ejecución: Dos meses.

4. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación. Ordinario
- b) Procedimiento abierto
- c) Financiado 100,00% por Saleal.

5. Valor estimado del contrato: 387.579,78 €

6. Presupuesto base de licitación: 320.313,87 €, de los que corresponde 67.265,91 € de iva.

7. Garantías exigidas.

Provisional no se exige.

Definitiva 5% del importe de adjudicación sin iva.

8. Criterios de Valoración.

1. Criterios de valoración matemática.

1.1. Porcentaje de baja respecto del precio de licitación.

Definiciones:

- **Baja (B_i)**= (1-Precio ofertado/Precio de licitación) x100. (iva incluido)
- **Baja media (B_m)**: Media aritmética de las bajas de las ofertas no excluidas.
- **Baja Máxima B_{max}**: mayor de las bajas de las ofertas no excluidas.
- **Oferta temeraria: aquella cuya baja supere en 5 puntos porcentuales** la Baja Media. Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma. Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes técnicos correspondientes, estimase que la oferta no puede ser

cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la relación de ofertantes para recalcular de nuevo la Baja Media y la Baja Máxima, sin tener en cuenta las ofertas temerarias excluidas. A las ofertas en las que finalmente el Órgano de contratación aprecie temeridad, **no se les asignará puntuación en este criterio.**

- Puntuación (P_i): la resultante de la aplicación de la siguiente fórmula hasta un máximo de **35 puntos.**
- Puntuación máxima (P_{max})= 35

$$P_i = P_{max} \cdot \sqrt{1 - \frac{(B_i - B_{max})^2}{B_{max}^2}}$$

1.2. Cantidad económica comprometida por los licitadores en ejecución de mejoras sin coste adicional para la administración.

Se entenderán como mejoras aquellas ejecuciones materiales de obra, llevadas a cabo por incremento del número de unidades recogidas en el contrato, que se puedan llevar a cabo bien en la zona de influencia de la obra contratada o en aquellos puntos del ámbito territorial de la Mancomunidad que ésta finalmente determine, cuyo objetivo sea:

- Mejorar las condiciones de servicio de la red de saneamiento.
- Mejorar la integración de la obra a ejecutar en el ámbito en el que se desarrollan, teniendo en cuenta el ornato público, los servicios existentes, las condiciones de acceso a la misma.
- Mejora en la calidad de alguno de sus elementos cuando sea técnicamente posible y materialmente aconsejable.
- Equipamiento adicional para la obra que mejore su funcionalidad o la sustitución de algún elemento del equipamiento ya previsto por otro de mayor calidad o resistencia.

La puntuación de este criterio se hará en base a la siguiente fórmula:

$$P_i = -P_{max} \cdot \left(\sqrt{1 - \frac{B_i^2}{B_{max}^2}} - 1 \right)$$

Donde:

- **Cuantía Máxima Q_{max} :** mayor de las cantidades económicas ofertadas. **No se podrán ofertar cuantías superiores al 15% del presupuesto de ejecución material** del proyecto licitado.
- Puntuación (P_i): la resultante de la aplicación de la siguiente fórmula hasta un máximo de **20 puntos.**
- Puntuación máxima (P_{max})= 20

La cantidad económica ofertada deberá venir justificada en base a los precios unitarios **de ejecución material** del proyecto objeto del contrato, (no se ha de contemplar ni los gastos generales ni el beneficio industrial, ni el iva) y deberá ser coherente con las propuestas que aparezcan en el Documento **Propuesta Técnica de Mejoras** (criterio 2.2). (Será el presupuesto de la Memoria Técnica de ejecución de Mejoras, sin imputar los gastos generales, ni el beneficio industrial, ni el iva). Si fuera el caso se hará constar expresamente en dicho presupuesto las unidades de obra, no contempladas a priori en el proyecto, que se introduzcan por el licitador para la realización de la mejora.

La ejecución en obra de la cantidad económica comprometida por el licitador, será certificada a precios de ejecución material del proyecto sin afectar por la baja que oferte. No será objeto de certificación los gastos generales y beneficio industrial asociados a las mismas, así como tampoco el iva que pudiera corresponder.

2. Criterios de valoración técnica o de un juicio de valor.

2.1. Memoria técnica constructiva

Los licitadores presentarán este documento donde se analizarán los aspectos más destacables del proyecto, demostrando su estudio y análisis. No podrá sobrepasar este documento las 20 hojas DIN A-4, (40 páginas), impresas a doble cara, tipo de letra Arial 11. No computará como página, ni la portada ni el índice. El resto del documento deberá paginarse. Se restringe el número de planos a presentar, si fuera el caso, a 10 en formato DIN A-3. No será tenido en cuenta el contenido que aparezca fuera de la extensión indicada.

El Documento deberá contener **expresamente** los siguientes apartados:

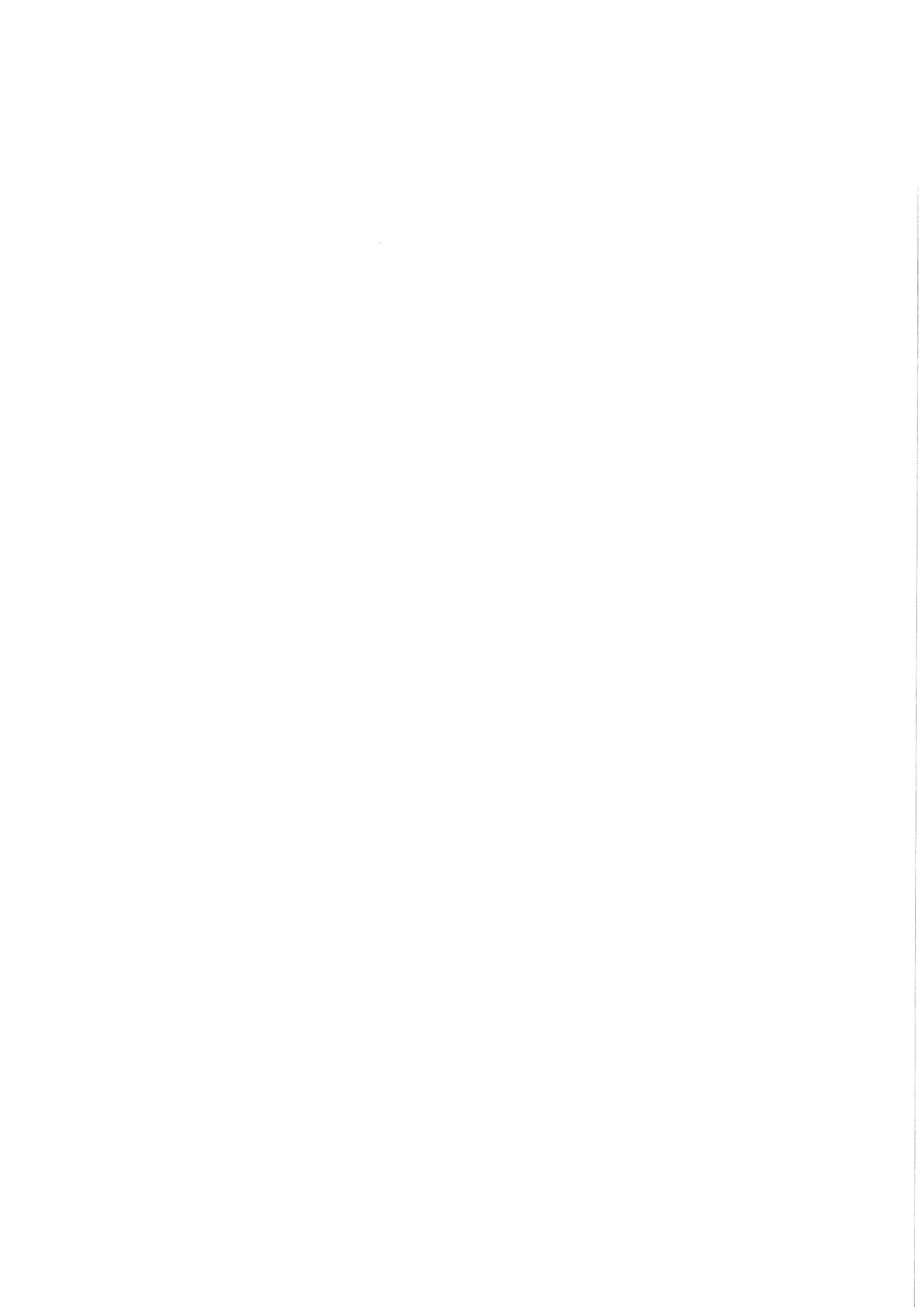
- ❖ **Conocimiento de la realidad física de la obra.** Se valorará el conocimiento del terreno donde se ejecutará la obra y de otros condicionantes externos, siempre en relación con la ejecución de los trabajos. **(0-8 puntos)**.
- ❖ **Descripción del proceso constructivo.** Se valorará la correcta descripción de los procesos constructivos de las diferentes unidades de obra así como la identificación de actividades críticas. **(0-5 puntos)**.
- ❖ **Afecciones.** Servicios afectados, intervención en dominios públicos que puedan influir en la ejecución y planificación de los trabajos, así como las medidas propuestas para causar el menor perjuicio posible a la buena marcha de las obras (movilidad, accesibilidad, afecciones a terceros, afecciones medioambientales). Se valorará el grado de conocimiento que se acredite y la mejor definición de medidas a tomar. **(0-8 puntos)**.
- ❖ **Préstamos, vertederos y suministros.** Se valorará la adecuada descripción, y naturaleza de los préstamos y vertederos, a emplear en obra, así como del suministro de los materiales más importantes. **(0-4 puntos)**
- ❖ **Medios materiales** puestos a disposición de la obra tanto en su fase de preparación, ejecución y entrega, que posibiliten la mejor calidad final de la misma. Los aspectos que se tendrán en cuenta para la evaluación de este aspecto serán la correcta adecuación a la obra y el valor tecnológico de los mismos. **(0-5 puntos)**.

Cada uno de los apartados anteriores se valorará inicialmente de 0 a 5 puntos, según la **escala de puntuación** que a continuación se indica, en informe técnico motivado encargado por la Mesa de contratación o directamente por los técnicos que integren la misma, resultando la puntuación definitiva de cada apartado como resultado de multiplicar los puntos obtenidos en dicha escala por el valor máximo puntuable en cada apartado y dividido por 5.

Escala de puntuación Memoria Técnica Constructiva	
Apartado muy bien desarrollado	5
Apartado bien desarrollado	4
Apartado suficientemente desarrollado	3
Apartado insuficientemente desarrollado	2
Apartado poco desarrollado	1
No presenta o apartado con errores	0

2.2. Memoria técnica de ejecución de mejoras.

Los licitadores, presentarán este documento, en el que se describirán las mejoras concretas (definidas conforme el criterio 1.2) que del conocimiento que se posea se entiendan más adecuadas conforme a los fines de la Mancomunidad. Serán aspectos a considerar para la evaluación del documento el **grado de**



definición de la/s propuesta/s y el beneficio técnico/económico que para el sistema de saneamiento se obtenga. (0-15 Puntos)

El análisis de estos dos aspectos se realizará en un informe técnico motivado encargado por la Mesa de contratación o directamente por los técnicos que integren la misma atribuyéndose la calificación que corresponda según la **escala de puntuación** que a continuación se indica, resultando la puntuación definitiva de este apartado como resultado de multiplicar los puntos obtenidos en dicha escala por el valor máximo puntuable en este apartado y dividido por 5.

Apartado muy bien desarrollado	5
Apartado bien desarrollado	4
Apartado suficientemente desarrollado	3
Apartado insuficientemente desarrollado	2
Apartado poco desarrollado	1
No presenta o apartado con errores	0

El documento no deberá sobrepasar las 10 hojas DIN A-4, (20 páginas), impresas a doble cara, tipo de letra Arial 11. No computará como página, ni la portada ni el índice. El resto del documento deberá paginarse. Se restringe el número de planos a presentar, si fuera el caso, a 10 en formato DIN A-3. **NO se incluirá** valoración económica de las propuestas de mejoras. (Que **SI** deberá aparecer en el criterio 1.2. conforme a lo allí indicado). No será tenido en cuenta el contenido que aparezca fuera de la extensión indicada.

9. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación GRUPO E, SUBGRUPO 1, CATEGORIA d
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA: Se acreditará mediante la presentación de;

Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior al IMPORTE BASE DE LICITACIÓN DE LAS PRESENTES OBRAS.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de los certificados y documentos que para cada caso se determinen reglamentariamente.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de las Administraciones Públicas acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo que en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

SOLVENCIA TÉCNICA Deberá de acreditarse mediante la presentación de cualquiera de las siguientes fórmulas:

- a). -Relación de las obras ejecutadas en el curso de los diez últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

De las cuales al menos tres obras deberán de ser iguales o similares a la licitada, entendiendo por similar aquella cuyo presupuesto de ejecución contemple al menos el cincuenta por ciento en unidades de obra incluidas en el proyecto licitado.

b) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Deberá de acreditar un equipo mínimo compuesto de la siguiente maquinaria:

- Una retroexcavadora de más de 20 toneladas.
- Una excavadora mixta.
- Un camión pluma de tres ejes.
- Un dumper articulado.

c) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de las obras. Se deberá acreditar al menos la aportación de al menos dos Titulados universitarios en alguna de las siguientes especialidades: ingeniería civil, industrial, o minas.

HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL PRECISA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO, (ART 54.2 TRLCSP).

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional, estando inscritas en el Registro de Empresas Acreditadas (REA), dependiente de la Autoridad Laboral competente de la Comunidad Autónoma donde radique el domicilio de la empresa (contratista o subcontratista).

10. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación. En el plazo de 26 días naturales contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOP de León.
- b) Documentación a presentar: la establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación, Registro de entrada de las Oficinas Administrativas de Saleal, sitas en la calle Fajeros nº1, bajo, c.p 24002, León
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta.

11. Apertura de ofertas: según pliego de condiciones.

12. Gastos de Publicidad a cargo del adjudicatario.

13. Perfil del contratante donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos: www.saleal.es.

León, 19 de septiembre de 2014.

El Presidente,

Jose Maria Lopez Benito.



